

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6973 Anuncio de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, por la que se publica un extracto de la Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 27/09/2019, por la que se modifica la Orden de 28/04/2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, autorizando a favor de "Lebeche Spain, SLU", el incremento máximo de su producción en sus instalaciones del Polígono acuícola situado frente a la franja costera comprendida entre el puerto de San Pedro del Pinatar y Punta de Algas (Murcia), a solicitud de "Asociación FARM, Empresas de Acuicultura de la Región de Murcia".

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente ha dictado Orden de fecha 27/09/2019, por la que se autoriza el aumento de producción a Lebeche Spain, SLU, en sus instalaciones del Polígono de Cultivos Marinos de San Pedro del Pinatar, un extracto de la que se reproduce a continuación, de conformidad con el art. 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental:

"Se modifica la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28/04/2016 en el sentido de ampliar la producción permitida a Lebeche Spain SLU. como empresa concesionaria en las instalaciones del Polígono acuícola frente a San Pedro del Pinatar en 300 tm. anuales para las parcelas B y C, y en 330 tm. para las instalaciones de dicha mercantil en otras áreas del Polígono, continuando vigente la misma en el resto de sus términos, no autorizándose el incremento de la producción solicitado por el resto de integrantes de dicha Asociación, manteniéndose, por otro lado, integra la vigencia de la Orden de 13/02/2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en todos sus términos así como la de las Ordenes de 20/06/2018 y de 18/07/2018 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como resoluciones reguladoras todas ellas del sistema de producción en el Polígono.

Con la presente autorización se han culminado las dos fases de ampliación de la producción establecidas por la día de 16/12/2004 de los años 2015 y 2016, para la concesionaria Lebeche Spain, SLU, la cual a partir de la fecha de la presente Orden, no podrá superar la producción de 1.500 tm. anuales en cada parcela, sin que se pueda superar la producción global máxima autorizada para las 4 parcelas del grupo Culmarex, fijada en 5.585 tm. y resultando una producción total para las 7 parcelas de 9.485 Tm.

Lebeche Spain SLU deberá cumplir con lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental de 16 de diciembre de 2014 estableciéndose la obligación, cuando sea requerida para ello de elaborar y presentar justificación de la no superación de la producción máxima anual autorizada en los términos de esta Orden así como el resto de concesionarias deberán cumplir con los límites de producción autorizados en las Ordenes supracitadas y en la presente.

La Orden de 28/04/2016, la Orden de 13/02.2017, la Orden de 20/06/2018 y la Orden de 18/07/2018 de la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca continúan vigentes en todos sus términos en lo no modificado por esta Orden y por las posteriores a cada una de ellas.

Se ordena la adopción por parte de la Asociación FARM y de Lebeche Spain, SLU, de las medidas de seguimiento y de control de la producción especificadas en la presente Orden y en el resto de las especificadas más arriba”.

Murcia, 26 de septiembre de 2019.—El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, Francisco José Espejo García.